

ORDENANZA Nº. 3641.-

Exp. 4061-16.954/68.-

La Plata, 25 de Abril de 1969.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS -
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA Nº 3641.- (I)

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Convalídase el contrato de asistencia clínica médica
----- y química, suscripto entre el Departamento Ejecuti-
vo y la Dirección Provincial de Hipódromos, obrante a fojas 16/16 -
vta., rubricado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales y que -
forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la atención -
de servicios profesionales en el Policlínico de la Dirección Pro-
vincial de Hipódromos.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial.-

FDO: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ.- Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires.-

" Doctor RAUL F. NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Provincia -
de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.641.-

La Plata, 2 de mayo de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publi-
quese y archívese.-

FDO: Coronel (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Doctor JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL DE FECHA 30/4/969.-

ES COPIA.-

(I) Ver Ordenanza Nº 3712.-

Hs.-